
PAUTAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES

Documento 312 – Instituto de Educación

ASPECTOS GENERALES

A efectos de la presentación de la tesis para su defensa, el estudiante debe contar con el aval de su Director de Tesis en acuerdo con la Dirección del Programa. Un requisito previo, es la aprobación de todos los seminarios y talleres que integran la malla curricular. Además, el doctorando debe elaborar y presentar un artículo académico referido a la temática de su investigación en una revista arbitrada que integre el listado sugerido por la Dirección del Doctorado. Sin los requisitos antes mencionados, no es posible la presentación formal del documento de tesis.

La tesis no podrá ser presentada antes de los tres años del inicio del Programa de Doctorado ni después de los seis años de dicha fecha. En casos debidamente justificados, el doctorando podrá presentar una solicitud a la Dirección del Programa de Doctorado para extender el plazo de presentación. El Comité Académico analizará la solicitud presentada y podrá extender el plazo hasta los 8 años posteriores al comienzo del postgrado.

La solicitud de prórroga deberá ser avalada además por el Director de Tesis. Si finalizado el período de 6 u 8 años respectivamente, no hubiese presentado la tesis, el postulante deberá iniciar nuevamente la solicitud de admisión al Programa Doctoral. Se deberá proponer un nuevo tema y se adjudicará un nuevo Director.

TESIS DOCTORAL

La tesis doctoral:

- consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando y referido a alguna de las siguientes líneas de investigación: Organización y gestión del sistema educativo; Procesos de enseñanza y procesos de aprendizaje; Tecnología educativa; Profesión docente y Políticas educativas.
- contará con un mínimo de 300 páginas y un máximo de 400 (anexos excluidos).
- deberá redactarse en idioma castellano y presentarse según el formato establecido para los trabajos finales de carrera de la Universidad ORT Uruguay. Esos estándares se encuentran debidamente documentados y publicados, son conocidos por los estudiantes y el cuerpo docente, se tienen estrictamente en cuenta en el proceso de tutoría y elaboración de la tesis, y forman parte del proceso de evaluación de la misma. Los documentos, están en línea en:
<http://www.ort.edu.uy/ie/pdf/documento302institutodeeducacion.pdf>
<http://www.ort.edu.uy/ie/pdf/documento303institutodeeducacion.pdf>

Las pautas para la elaboración del documento de tesis (los capítulos y contenidos) se encuentran disponibles en el espacio virtual del curso.

TRIBUNAL DE TESIS

El tribunal estará integrado por tres miembros titulares y un suplente. Los integrantes serán propuestos por el Comité Académico, de los que por lo menos uno, será externo al Programa de Doctorado. Los miembros del tribunal deberán poseer título de postgrado de Doctor y antecedentes de auténtica jerarquía en la investigación en el campo educativo.

En ningún caso, el Director de Tesis podrá ser miembro integrante del Tribunal de Tesis.

La presentación de la tesis se efectuará en los periodos habilitados por la Universidad, previa aprobación escrita del Director de Tesis en acuerdo con la Dirección del Programa. Los integrantes del tribunal deberán expedirse, en un plazo no mayor de sesenta (60) días desde el momento en que reciben el trabajo.

En un formulario y por escrito, cada miembro del Tribunal deberá explicitar si la Tesis es:

- Aceptada para su defensa oral. Reúne las condiciones para su defensa oral y pública. La defensa será fijada en un plazo no mayor a sesenta (60) días.
- Aceptada en forma condicional, sujeta a la introducción de modificaciones. Reúne las condiciones para su defensa oral y pública siempre y cuando introduzca los cambios solicitados por los miembros del tribunal. El doctorando dispondrá de hasta sesenta (60) días para introducir las modificaciones requeridas. Si las modificaciones son aceptadas, la defensa será fijada en un plazo no mayor a sesenta (60) días. En caso de que las modificaciones no sean aceptadas por el tribunal, la tesis pasará a calidad de “no aceptada”.
- No aceptada. No reúne las condiciones mínimas de presentación para la defensa oral de acuerdo con los criterios establecidos. El doctorando deberá continuar con el apoyo de su Director de Tesis como mínimo un semestre adicional.

Las decisiones del tribunal son inapelables y quedarán asentadas en un acta con su pertinente fundamentación, que se enviará a los órganos correspondientes de administración académica de la Universidad.

DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

La defensa será oral y pública. Consistirá en la presentación por parte del doctorando de su trabajo de investigación para lo que dispondrá de hasta 45 minutos.

Concluida la exposición, los miembros del tribunal podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones que consideren necesarias. Asimismo podrán hacer comentarios y expresar su valoración sobre la tesis presentada.

Luego de la instancia de la defensa, el tribunal emitirá un informe, calificación y juicio global concedidos a la tesis de acuerdo con la siguiente clasificación (1): “No aprobado”, “Aceptable”, “Bueno”, “Muy bueno” y Excelente. El informe se archivará con el acta de la defensa de las tesis.

(1) La clasificación se corresponde con la siguiente escala: 0 a 69: No aprobado; 70 a 79: Aceptable; 80 a 89: Bueno; 90-96: Muy bueno; 97-100: “Excelente”